



ACTA 24/2017  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 16:00 (DIECISEIS) horas del día 24 (VEINTICUATRO) de Noviembre de 2017 (DOS MIL DIECISIETE); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.**

I. El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ**; los C.C. **SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ**; así como los C.C. **REGIDORES: OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.**

Se hace constar la ausencia sin justificar, del REGIDOR ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la **QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, solicitando al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que proceda a la lectura del orden del día.

II. Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión ordinaria:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.
- IV. APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS BASES DEL SORTEO PREDIAL 2018.
- V. SE DA CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LA C. ING. PAULINA GARCÍA MENDIZABAL, COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (INSADIS).

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Salamanca.]*

*[Handwritten notes and numbers on the right margin, including '0907' and 'Nº 1060'.]*

*[Handwritten signature at the bottom center.]*



VI. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

VII. REGULARIZACIÓN DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A UNA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN CENTRO DE IMPULSO SOCIAL.

VIII. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.

IX. ASUNTOS GENERALES.

X. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

XI. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

Una vez sometido a votación el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, y una ausencia, se aprueba el orden del día de la **QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se ha inscrito en tiempo y forma un asunto general presentado por la Regidora Juana Concepción Miranda Mosqueda, relativo a la campaña contra el dengue.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.** Para tal efecto el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: **"De conformidad al artículo 8 Fracción IV del Reglamento de la Contraloría Interna Municipal de Salamanca, Guanajuato; se da cuenta del informe bimestral de actividades de la Contraloría Municipal correspondiente al periodo del 07 de Septiembre al 06 de Noviembre de 2017. Documento que se incluye en el apéndice de la presente sesión, de conformidad al numeral 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tomando conocimiento del mismo, al no estar sujeto a votación, en razón de estar establecido así, por la legislación aplicable al caso concreto. El cual queda a disposición de todos y cada uno de los miembros de este cuerpo colegiado, para sus comentarios y observaciones."**

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*



IV. Continuando con el cuarto punto del orden del día, relativo a la APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS BASES DEL SORTEO PREDIAL 2018, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: *"La Tesorería Municipal ha solicitado someter a la aprobación de este cuerpo colegiado, las bases para la realización del sorteo que nos ocupa, cuya finalidad es, que se incentive a los contribuyentes a realizar el pronto pago del impuesto predial; razón por la cual solicito la presencia del Tesorero Municipal, para que amplíe el tema.*

Es presente el Sub Tesorero Municipal quien manifiesta que se deja a consideración del Ayuntamiento las bases para el sorteo Cumple y Gana Pagando Tu Predial 2018, el cual tiene como finalidad incentivar a los ciudadanos que son cumplidos en pagar a tiempo el impuesto predial. Para el efecto se proponen las bases y la mecánica del sorteo en los términos siguientes:

**Bases del Sorteo Predial 2018**  
**"Cumple y Gana con tu Predial 2018"**

Para incentivar el pago oportuno y espontáneo de esta contribución, se pretende llevar a cabo el sorteo de diferentes bienes que se relacionarán en el apartado que corresponde de este documento, y que se sujetará a las siguientes bases:

1. Participarán los predios que pertenezcan o correspondan a la zona geográfica del Municipio Salamanca, Gto.

2. Participaran todos los contribuyentes (Personas físicas y morales) del Municipio de Salamanca, Guanajuato que paguen su Impuesto Predial de manera anual (No Bimestral), a partir del 01 de enero al 28 de febrero del 2018 en cajas de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato, cajas del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato (CMAPAS), Instituciones Bancarias, Oxxos y por la página de internet del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

3. No participan en el sorteo los integrantes del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

4. No será necesaria la presencia de los concursantes, por lo que el premio no se sorteará de nuevo si no está presente quien resulte ganador. Quien resulte afortunado podrá acudir posteriormente a recoger su premio en los días, fechas y horarios programados.

Vigencia de la Promoción: Del 01 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2018

**La Mecánica del Sorteo:**

Una vez que se realice el pago del impuesto bajo las condiciones descritas, el Departamento de la Tesorería Municipal, generará una base de datos cuyos campos contendrán los siguientes datos: Cuenta predial, Nombre del propietario, Domicilio del Predio, se imprimirá un boleto por cada predio pagado, y el propietario o propietarios de un mismo predio, tendrá la calidad de participante.

Previamente al sorteo, todos los boletos participantes, estarán depositados en una tómbola, como concentrador general.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '0909' and 'No'.



Para iniciar el sorteo, y siendo varios los premios, el responsable del sorteo, leerá en voz alta el premio a entregar, se invitará a una persona del público asistente, de preferencia un niño o niña, sacará de la tómbola, al azar, un boleto que será entregado en la mano del interventor que para tal efecto haya sido designado por la Secretaría de Gobernación, dando a conocer éste, primeramente, el nombre de la persona ganadora del premio previamente mencionado y la dirección y la cuenta predial. Así se hará sucesivamente con los demás premios.

Orden de extracción de los boletos y el premio que le corresponderá

1. El Primer boleto: El automóvil marca Volkswagen, tipo Vento año 2018
2. El Segundo boleto: El automóvil marca Volkswagen, tipo Vento año 2018.
3. Del tercero al vigésimo segundo boleto: Para cada uno, un televisor marca LG Smart TV de 32 pulgadas.
4. Del vigésimo tercero al cuadragésimo segundo boleto: Para cada uno, una bicicleta montaña, con las demás características descritas, en esta solicitud.

Los premios a entregar en la rifa serán los siguientes:

No.	Premio	Descripción	Costo
2	Autos		\$ 450,000.00
20	Bicicletas	Mercurio MTB, rodada 26, modelo "Radar" de Montaña	\$ 48,000.00
20	Pantallas	Pantalla 32" HD - SMART TV plana, LG	\$ 91,980.20

**TOTAL: \$ 589,980.20**

Lo anterior se sujetará a las siguientes condiciones:

1. Para reclamar el premio, el ganador deberá presentar el recibo de pago original, otorgar una copia de su identificación oficial con fotografía presentando el original para su cotejo y firmar el documento donde recibe el premio, que para tal efecto se elabore.
2. Si el recibo de pago no está a nombre de la persona que se presente a reclamar el premio, este deberá presentar documentación donde se indique que tiene legítimo derecho sobre él.
3. En caso de que el predio esté a nombre de un menor de edad, deberán acudir ambos padres, o si fuera solo uno, quien tenga la patria potestad y/o tutela legal del mismo, previa comprobación de la propiedad.
4. De no ser reclamados los premios, pasaran a ser parte de los activos del Municipio de Salamanca, Gto. Día, hora y lugar para la verificación del concentrado de boletos.

El sorteo se llevará a cabo el 16 de marzo del 2018 a las 5:00 p.m. en instalaciones de la Presidencia Municipal (Jardín constitución), en presencia de la ciudadanía y medios de comunicación.



Niños

No. 0910

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*

*[Handwritten mark at the bottom right]*



Fecha de celebración del sorteo: Viernes, 16 de marzo del 2018.

Lugar y hora del evento:

En instalaciones de la Presidencia Municipal (Jardín constitución) a las 5:30 p.m.

Consulta de Participantes y bases del sorteo Internet en la Página oficial [www.salamanca.gob.mx](http://www.salamanca.gob.mx) Campaña de difusión:

Se realizará por medio de estaciones de radio, La Campirana 102.7 MHz, F.M., redes sociales, en el estado de Cuenta Predial y periódicos como El Sol de Salamanca y periódico Al Día, ambos del municipio de Salamanca, Guanajuato.

Publicación de la lista de ganadores: Será el sábado 17 de marzo de 2018, en los periódicos denominados: "El Sol de Salamanca", "Al Día", también por Internet en la Página oficial [www.salamanca.gob.mx](http://www.salamanca.gob.mx), en la que los participantes podrán ingresar, consultar su nombre y cuenta predial; asimismo se publicará la lista de los ganadores en las instalaciones de Presidencia Municipal. Día de la entrega de premios: Será del 16 de marzo al 18 de Mayo de 2018, en días hábiles, (de lunes a viernes) de 09:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Ingresos, ubicado Presidencia Municipal, domicilio: Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Centro, Código Postal 37500, Salamanca, Guanajuato.

Los premios consistentes en automóviles, serán entregados del 16 al 19 de marzo del 2018, en el domicilio de cada uno de los ganadores.

El REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ manifiesta: ***"Nada más para preguntar: ¿Qué motivó la mecánica del sorteo, especificarla, en años anteriores únicamente se mencionaban los premios, pero no que boleto iba a ser el que iba a obtener un determinado premio?"***

Al respecto, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ indica que hay varias circunstancias; entre ellas el hecho de que es importante que para que todos los participantes del sorteo tengan la misma oportunidad de obtener como premio un vehículo, estos sean rifados antes que los demás premios.

El Tesorero Municipal refiere que además, lo anterior deviene de una recomendación obtenida en una consulta al área de juegos y sorteos de la Secretaría de Gobernación, y de la realización de las bases, de conformidad a la reglamentación vigente para tales eventos.

El REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA manifiesta: ***"Para el caso de que se incumplan los requisitos para poder reclamar el premio, porque en caso de que no se reclame pasa a los activos del municipio; pero ¿Qué si o reclamen y si cumplan con el requisito, también? Porque ahí no lo detallan exactamente."*** El Tesorero Municipal indica que en la convocatoria se marcan los requisitos para reclamar el premio. El REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA infiere: ***"Porque está cuando no lo reclamen, pasa a los activos del municipio, pero ¿Cuándo si lo reclamen y no cumpla con los requisitos?"*** El Tesorero Municipal responde que en tal caso no se podría



Nº 0911



entregar. El REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA manifiesta: **¿Entonces pasa a los activos? ¿No sería conveniente aclararlo? Porque entonces hay una laguna.** El Tesorero Municipal indica que se revisará y aclarará la sugerencia del Regidor.

Previo a la votación, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO anuncia la incorporación del REGIDOR ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA a los trabajos de la presente sesión.

No habiendo más intervenciones, y una vez sometido a votación el presente punto, el cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, SE APRUEBAN LAS BASES DEL SORTEO PREDIAL 2018.

V. Continuando con el quinto punto del orden del día, SE DA CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LA C. ING. PAULINA GARCÍA MENDIZABAL, COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (INSADIS). El PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: **"De conformidad con el Artículo 20 del Acuerdo de Creación del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS), es facultad del suscrito nombrar al Titular de la Dirección General de dicha Paramunicipal. En este tenor, tengo a bien informar a este Cuerpo Edilicio, que en base a las facultades y atribuciones que me concede el ordenamiento antes invocado, se nombró a la INGENIERO PAULINA GARCÍA MENDIZABAL como Directora General del Instituto Salmantino para las personas con Discapacidad (INSADIS), para los efectos conducentes."**

El REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA manifiesta: **"¿Pudiera usted mencionar señor Presidente las causas por las cuales la anterior directora ya no está en su puesto y los atributos que tiene la Ingeniero Paulina García Mendizábal? Toda vez que inclusive hay una...(sic) estoy totalmente de acuerdo que es su facultad, pero si sería conveniente saber el perfil de Paulina, y las causas por las que....(sic)"**

El PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, indica que las causas de la salida de la anterior titular, corresponden a su renuncia por situaciones de carácter particular. Y en efecto, es facultad nombrar a una nueva titular, la cual tiene entre su currículo, una Ingeniería Industrial Administrativa, prestado sus servicios en la CFE, en Salamanca, Gto., fundadora de una asociación civil denominada "Comisión para la Inclusión Educativa de los Niños Salmantinos" en razón de una experiencia personal en el sistema de rehabilitación Teletón durante cinco años, donde conoció las necesidades de las personas con discapacidad y los obstáculos a los que se enfrentan, así como sus fortalezas para salir adelante. Dicha fundación tiene como objetivo promover la inclusión social, educativa y laboral de las personas con discapacidad en Guanajuato, y crear alianzas entre el gobierno y la sociedad que refuerce la inclusión en todos los ámbitos, buscando la conciencia social y la integración de esas personas a un ámbito laboral y social, con una vida plena en

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

Nº 0912



igualdad de oportunidades. Ha realizado diversas actividades de apoyo a personas con Síndrome de Down, entre otras acciones.

VI. Dentro del sexto punto del orden del día, relativo a la APROBACIÓN EN SU CASO, DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL; el primer edil municipal manifiesta: *"Con fundamento en el Artículo 77 fracciones XIV y XX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y Artículo 5 del Reglamento del Consejo del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para la Institución Policial de Salamanca, Guanajuato, propongo a este cuerpo colegiado al Licenciado Luis Humberto Guillen Nava para ocupar el cargo de Coordinador de Seguridad Pública. Me voy a permitir dar una pequeña reseña del Licenciado Guillen. Cuenta con Licenciatura en Derecho por la Universidad Quetzalcóatl de Irapuato, y Licenciatura en Educación Media Superior en Ciencias Sociales. Se ha desempeñado como abogado litigante en materia civil, penal, mercantil, laboral y agrario, así como Síndico del Ayuntamiento de Salamanca para el periodo 1998-2000. Docente en las materias de Historia, Formación Cívica y Ética, así como catedrático en la Universidad Superior del Bajío en materias como Sociología, Derecho Internacional Privado, y Público. Como ustedes saben, es una dirección que estaba acéfala desde hace algún tiempo, también parte y derivado de la llegada del mando único estatal al municipio de Salamanca. Es necesario tener un perfil de estos, para lo cual yo recibí algunas propuestas entre ellas la del Licenciado Guillen, y considero desde el punto de vista de un servidor, que es la persona apta para estar desarrollando este puesto. Como es necesaria la aprobación por parte del Ayuntamiento municipal, lo pongo a consideración del mismo."*

LA REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRIQUEZ RODRÍGUEZ manifiesta: *"Con relación al punto que nos ocupa, y dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., en su artículo 90, me abstengo en esta ocasión mi derecho a voto."*

La REGIDORA VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA manifiesta: *"Quisiera preguntar en este momento, así de manera muy rápida, me acabo de enterar del curriculum del Licenciado, no tenía la información, no la pude recibir; más bien no la recibí. Lo que yo quisiera preguntar es ¿Para este puesto, el Licenciado, que experiencia tiene, que experiencia nos puede brindar en relación al puesto que va a ocupar?"*

El PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, indica que hizo referencia al currículo del Licenciado Guillén, quien además conoce las áreas de la dependencia y en general de la administración. Recuerda a los presentes que con la llegada del mando único, la situación de la dependencia cambia en cuanto a la operatividad del cargo en cuestión, ya que no operará en forma directa la actividad relacionada con la seguridad del municipio, únicamente será en cuanto a la coordinación de todas las áreas y dependencias relacionadas con el área que ahora se cubre.

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number "0913" and "No: 0913".



La REGIDORA VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA pregunta: ***¿Él ya tiene bien claro cuáles son los objetivos a lograr de esta dependencia?***

El PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, aclara que el directamente le ha indicado respecto a coordinación de las áreas de licencias, vialidad, academia de seguridad pública, prevención al delito, entre otras, que forman parte de la coordinación y será tema de revisión en cuanto ocupe el cargo, una vez que tengan a bien aprobarlo. Refiere que ha insistido al ahora propuesto, que como todos los servidores públicos de esta administración, estará en constante evaluación respecto a sus actividades.

El REGIDOR ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA manifiesta: ***"Va a ser en cuestión administrativa como usted lo comenta. También que tenga en consideración que no va a tener que lidiar con muchas direcciones, una sola; esperemos entonces que el trabajo que venga a realizar sea bueno porque ahí el que lo va a tener que tomar en cuenta es la ciudadanía. Estamos cansados de que la ciudadanía nos esté preguntando por la seguridad pública del municipio, por cualquier cuestión no les podemos brindar bien la respuesta, esperemos que el trabajo que venga a realizar, sea bueno, y sino, como se ha dicho desde un principio, sino da, el que sigue."***

El REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA manifiesta: ***"¿Se sometió o se va a someter a algún examen de control y confianza derivado de la importancia de este puesto? O no es requisito por ley."***

El PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, aclara que dicha circunstancia no es requisito de ley. El REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA insiste: ***"¿No sería conveniente aunque no fuera requisito?"***

El PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, responde que se podría programar, pero no es necesario de acuerdo a la ley; que es algo a lo cual debe haber apego.

**ACUERDO:** Por 12 (DOCE) votos a favor, 02 (DOS) en contra y una abstención, se aprueba el **NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO LUIS HUMBERTO GUILLEN NAVA COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

Se hacen constar los votos en contrario de los Regidores VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA y RUBÉN ALBERTO ZAVALA.

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: ***"Investido de la potestad y facultades que las leyes de la materia me conceden como presidente municipal, procedo a tomar protesta al Licenciado Luis Humberto Guillen Nava, Coordinador de Seguridad Pública: ¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Guanajuato, las leyes que de ellas emanen,***

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical stamp: "No: 0914".

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a circular stamp: "SECRETARÍA MUNICIPAL".





*así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo que este Honorable Ayuntamiento le ha conferido?". A lo cual el LICENCIADO LUIS HUMBERTO GUILLEN NAVA manifiesta: "Sí. Protesto". El PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: "Sí así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande y si no, que se lo premie".*

*En este orden de ideas, se instruye a la Contraloría Municipal a efecto de que lleve a cabo el proceso de entrega-recepción correspondiente entre el servidor público entrante y el encargado de despacho de la dependencia. Así como a la Dirección de Recursos Humanos para que realice los trámites correspondientes dentro de su ámbito de competencia."*

VII. Dentro séptimo punto del orden del día, para REGULARIZACIÓN DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A UNA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN CENTRO DE IMPULSO SOCIAL, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: *"A manera de antecedente en la Sesión Ordinaria del 30 de Julio de 2015, se acordó dar en donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Rinconada San Javier, para la construcción y operación de un Centro de Impulso Social. En este orden de ideas, se omitió precisar la desafectación del dominio público propiedad municipal del bien inmueble que nos ocupa. Motivo por el cual surge la imperiosa necesidad de regularizar dicho acuerdo a efecto de que se proceda con la publicación de ley y demás trámites legales."*

No habiendo más intervenciones, y una vez sometido a votación el presente punto, el cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba la REGULARIZACIÓN DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A UNA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, en los términos siguientes:

**Primero.-** Se desafecta del dominio público un predio propiedad municipal, identificado como la fracción número 2 del área de equipamiento urbano de la Colonia Rinconada San Javier, con una superficie total de 3,243.65 tres mil doscientos cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 57.96 cincuenta y siete metros, noventa y seis centímetros, con calle Del Santuario.

Al sur: 52.48 cincuenta y dos metros, cuarenta y ocho centímetros con calle Del Expiatorio.

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp that reads "PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO".

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "David" and a red stamp that reads "No 0915".

Handwritten signature at the bottom center of the page.



Al este: 59.22 cincuenta y nueve metros, veintidós centímetros, con calle Claustro Mayor; y

Al oeste: 58.40 cincuenta y ocho metros, cuarenta centímetros con calle De los Obispos.

**Segundo.-** Se determina dar en donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, un predio propiedad municipal, identificado como la fracción número 2 del área de equipamiento urbano de la Colonia Rinconada San Javier, con una superficie total de 3,243.65 tres mil doscientos cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 57.96 cincuenta y siete metros, noventa y seis centímetros, con calle Del Santuario.

Al sur: 52.48 cincuenta y dos metros, cuarenta y ocho centímetros con calle Del Expiatorio.

Al este: 59.22 cincuenta y nueve metros, veintidós centímetros, con calle Claustro Mayor; y

Al oeste: 58.40 cincuenta y ocho metros, cuarenta centímetros con calle De los Obispos.

**Tercero.-** La presente donación se realiza con el objeto de que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, previos los trámites y gestiones necesarias, pueda llevar a cabo en dicho inmueble, la construcción de un Centro de Impulso Social (Centro Comunitario), así mismo para que sea la responsable en el mantenimiento y operación del mismo, lo anterior para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, lo cual deberá insertarse expresamente en la escritura respectiva que formalice la presente donación

**Cuarto.-** Se determina que en caso de que el inmueble dado en donación, llegue a ser utilizado para un fin distinto al establecido o si dentro de un plazo de 1 un año contado a partir del presente acuerdo, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, no concluye el trámite legal de la escrituración de la donación o bien no inicia la construcción de un Centro de Impulso Social (Centro Comunitario), la propiedad del inmueble se revertirá a favor del municipio, bajo el procedimiento previsto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**Quinto.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, notifique a la dependencia municipal correspondiente, para que realice los movimientos necesarios dentro del padrón inmobiliario propiedad municipal, y pueda lograrse la donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, del inmueble referido y por ende proceda a dar de baja del padrón inmobiliario dicho inmueble.

**Sexto.-** Se determina que de conformidad a lo ordenado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la presente resolución deberá ser publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the left margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Salamanca.]*

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'David' and the number '0916'.]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]*



**Séptimo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, notifique el presente a la unidad administrativa municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente acuerdo.

**Octavo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, notifique el presente a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

VIII. Dentro del octavo punto del orden del día, relativo a **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la COMISIÓN DE GOBIERNO a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, expone: *"En relación al oficio SHA/933/2017, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión: Copia simple del oficio circular número 169, suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, quien remite la minuta y dictamen aprobados en materia de parlamento abierto, a fin de que como parte del Constituyente Permanente sea sometida a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. Antecedentes: El oficio circular número 169, suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, presenta la: "MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO en materia de parlamento abierto, a fin de que como parte del Constituyente Permanente, sea sometida a su aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. En razón de que fue oportunamente circulado el presente dictamen, paso a lo siguiente: Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracciones I y VI, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante el Pleno de este H. Ayuntamiento para su aprobación lo siguiente: Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda una vez analizada y consensada, aprobar la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en materia de parlamento abierto, recibida a través de la circular número 169. Segundo.- Se anexe al apéndice del acta de sesión la circular número 169. Tercero.- Se solicita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, informe del acuerdo y su respectiva votación a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato de conformidad a la circular número 169."*



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '0917' and 'No:'. There are also some illegible handwritten marks.



No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO, se aprueba:

**Primero.-** El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda una vez analizada y consensada, aprobar la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en materia de parlamento abierto, recibida a través de la circular número 169.

**Segundo.-** Se anexe al apéndice del acta de sesión la circular número 169.

**Tercero.-** Se solicita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, informe del acuerdo y su respectiva votación a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato de conformidad a la circular número 169.

Prosigue la COMISIÓN DE GOBIERNO a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, exponiendo: *"En relación al oficio SHA/934/2017, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión: "Copia simple del oficio circular número 171, suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, quien remite la minuta y dictamen aprobados en materia indígena." A fin de que como parte del Constituyente Permanente sea sometida a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. Antecedentes: El oficio circular número 171, suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, presenta la: "MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA AL ARTÍCULO 1, LOS PÁRRAFOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO; Y LOS ACTUALES PÁRRAFOS SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO PASAN A SER PÁRRAFOS NOVENO, DÉCIMO, UNDÉCIMO Y DUODÉCIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO:" en materia indígena, a fin de que como parte del Constituyente Permanente, sea sometida a su aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. En razón de que fue oportunamente circulado el presente dictamen, paso a lo siguiente: Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracciones I y VI, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante el Pleno de este H. Ayuntamiento para su aprobación lo siguiente: Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda una vez analizada y consensada, aprobar la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona al*

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "David" and the number "0918".



**artículo 1, los párrafos sexto, séptimo y octavo; y los actuales párrafos sexto, séptimo, octavo y noveno pasan a ser párrafos noveno, décimo, undécimo y duodécimo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en materia indígena, recibida a través de la circular número 171. Segundo.- Se anexe al apéndice del acta de sesión la circular número 171. Tercero.- Se solicita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, informe del acuerdo y su respectiva votación a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato de conformidad a la circular número 171.**

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO, se aprueba:

**Primero.-** El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda una vez analizada y consensada, aprobar la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona al artículo 1, los párrafos sexto, séptimo y octavo; y los actuales párrafos sexto, séptimo, octavo y noveno pasan a ser párrafos noveno, décimo, undécimo y duodécimo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en materia indígena, recibida a través de la circular número 171.

**Segundo.-** Se anexe al apéndice del acta de sesión la circular número 171.

**Tercero.-** Se solicita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, informe del acuerdo y su respectiva votación a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato de conformidad a la circular número 171.

Continúa la COMISIÓN DE GOBIERNO a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, exponiendo: **En relación al oficio SHA/949/2017, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión de Gobierno: "Copia simple del correo electrónico impreso que remite la Lic. Diana Manuela Torres Arias Secretaria Técnica de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la cual adjunta la Iniciativa suscrita por los diputados Rigoberto Paredes Villagómez y Santiago García López integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual se adicionan diversos artículos a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Con el fin de que los integrantes de este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; remitan a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato, por conducto de su Secretaría Técnica, las observaciones que se consideren pertinentes. En razón de que fue oportunamente circulado el presente dictamen, paso a lo siguiente: Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de**



G  
a  
x  
w  
h  
o

David

0919

Nº

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



**Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante los miembros de este H. Ayuntamiento que se informe a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato, por conducto de su Secretaría Técnica, que: "Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa de adiciones a la Constitución Política del Estado de Guanajuato (sic), en materia de Gobierno Abierto, formulada por los diputados Rigoberto Paredes Villagómez y Santiago García López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato."**

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO, se aprueba:

**Único.-** Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa de adiciones a la Constitución Política del Estado de Guanajuato (sic), en materia de Gobierno Abierto, formulada por los diputados Rigoberto Paredes Villagómez y Santiago García López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

Prosigue la COMISIÓN DE GOBIERNO a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, exponiendo: **"En relación al oficio SHA/972/2017, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión copia simple del oficio circular número 175, suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, quienes remiten la Minuta y Dictamen aprobados por el Pleno, en materia de designación del titular del organismo estatal de protección de los derechos humanos a fin de que como parte del Constituyente Permanente sea sometida a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. Antecedentes: El oficio circular número 175, suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, presenta la: "MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXI, PÁRRAFO SEXTO; 65, FRACCIÓN VIII; SE ADICIONA AL ARTÍCULO 65, UNA FRACCIÓN IX Y LA ACTUAL FRACCIÓN IX PASA A SER FRACCIÓN X, Y SE DEROGA EL TERCER PÁRRAFO, DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 77, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO"** en materia de designación del titular del organismo estatal de protección de los derechos humanos, a fin de que como parte del Constituyente Permanente, sea sometida a su aprobación por el pleno del H.

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Salamanca.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '0920' and 'No: 1'.



*Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. En razón de que fue oportunamente circulado el presente dictamen, paso a lo siguiente: Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracciones I y VI, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante el Pleno de este H. Ayuntamiento para su aprobación lo siguiente: Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda una vez analizada y consensada, aprobar la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 63, fracción XXI, párrafo sexto; 65, fracción VIII; se adiciona al artículo 65, una fracción IX y la actual fracción IX pasa a ser fracción X, y se deroga el tercer párrafo, de la fracción XII del artículo 77, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en materia de designación del titular del organismo estatal de protección de los derechos humanos, recibida a través de la circular número 175. Segundo.- Se anexe al apéndice del acta de sesión la circular número 175. Tercero.- Se solicita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, informe del acuerdo y su respectiva votación a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato de conformidad a la circular número 175."*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO, se aprueba:

**Primero.-** El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda una vez analizada y consensada, aprobar la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 63, fracción XXI, párrafo sexto; 65, fracción VIII; se adiciona al artículo 65, una fracción IX y la actual fracción IX pasa a ser fracción X, y se deroga el tercer párrafo, de la fracción XII del artículo 77, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en materia de designación del titular del organismo estatal de protección de los derechos humanos, recibida a través de la circular número 175.

**Segundo.-** Se anexe al apéndice del acta de sesión la circular número 175.

**Tercero.-** Se solicita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, informe del acuerdo y su respectiva votación a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato de conformidad a la circular número 175.

Continuando con el desahogo del presente punto, la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, a través del REGIDOR MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO manifiesta:

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*



"La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender la solicitud del Licenciado Rodrigo Medina Muñoz, en su calidad de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano, quién solicita se ponga a consideración de este cuerpo edilicio la autorización del permiso de venta de los locales comerciales que integran el fraccionamiento denominado "Barlovento" ubicado en predio conocido como el Ciprés de esta Ciudad, ello, en atención al oficio con ingreso en la Dirección ya referida identificado bajo el folio 6418, en el que el Ing. Erick García Álvarez solicita se conceda el permiso ya mencionado. **DICTAMEN. PRIMERO.-** En atención a la solicitud del Licenciado Rodrigo Medina Muñoz, en su calidad de Director General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, vía oficio en dónde se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y quién pone a consideración de este cuerpo edilicio la autorización del permiso de venta de los locales comerciales que integran el fraccionamiento denominado "Barlovento" ubicado en predio conocido como el Ciprés de esta Ciudad, este H. Ayuntamiento acuerda autorizar al C. Ing. Erick García Álvarez, el permiso de venta respectivo de los lotes que a continuación se describen:



No	MANZANA	LOTE	NO. OFICIAL	CALLE	USO DE SUELO
1	1	27	100-1	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
2	1	27	100-2	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
3	1	27	100-3	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
4	1	27	100-4	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
5	1	27	100-5	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
6	1	27	100-6	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
7	1	27	100-7	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
8	14	18	101-1	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
9	14	18	101-2	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
10	14	18	101-3	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
11	14	18	101-4	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
12	14	18	101-5	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
13	14	18	101-6	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
14	19	31	Fracción 1	Av. Puerto Rosario Sur	LOTE COMERCIAL
15	19	31	Fracción 2	Av. Puerto Rosario Sur	LOTE COMERCIAL

**SEGUNDO.-** Por disposición del artículo 62 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el desarrollador tendrá las obligaciones consignadas en dicho precepto así como las demás a que se refiere la propia Ley, las cuales deberán estipularse expresamente en el permiso de venta, siendo que en los

No: 0922

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'G. A. L.' and another 'W. H. M.' below it.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.





*contratos de venta o promesa de venta se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores que los lotes que integran el fraccionamiento denominado "Barlovento" ubicado en predio conocido como el Ciprés de esta Ciudad, no se subdividirán en otros de dimensiones menores a los autorizados y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales han sido aprobados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, transcribiéndose esta prohibición en la escritura pública donde conste la autorización del fraccionamiento así como en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes.*

**TERCERO.-** *La resolución respectiva deberá publicarse por por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación del Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, inscribiéndose el permiso de venta a costa del desarrollador en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, según lo dispone el artículo 50 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.*

**CUARTO.-** *Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que dé exacto cumplimiento de este acuerdo, dentro de sus facultades y notifique el mismo a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, ello, para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente. Por lo anterior Secretario, solicito que se someta a votación el presente dictamen."*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, se aprueba:

**Primero.-** Se autoriza el permiso de venta de los locales comerciales que integran el fraccionamiento denominado "Barlovento" ubicado en predio conocido como el Ciprés de esta Ciudad, respecto de los lotes que a continuación se describen:

No	MANZANA	LOTE	NO. OFICIAL	CALLE	USO DE SUELO
1	1	27	100-1	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
2	1	27	100-2	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
3	1	27	100-3	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
4	1	27	100-4	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
5	1	27	100-5	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
6	1	27	100-6	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
7	1	27	100-7	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
8	14	18	101-1	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
9	14	18	101-2	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL

*Handwritten signatures and stamps in blue ink on the left margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Salamanca.*

*Handwritten notes and numbers on the right margin, including "0923" and "No: 0923".*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

10	14	18	101-3	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
11	14	18	101-4	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
12	14	18	101-5	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
13	14	18	101-6	Av. Puerto Saavedra Norte	LOTE COMERCIAL
14	19	31	Fracción 1	Av. Puerto Rosario Sur	LOTE COMERCIAL
15	19	31	Fracción 2	Av. Puerto Rosario Sur	LOTE COMERCIAL

**Segundo.-** Por disposición del artículo 62 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el desarrollador tendrá las obligaciones consignadas en dicho precepto así como las demás a que se refiere la propia ley; las cuales deberán estipularse expresamente en el permiso de venta, siendo que en los contratos de venta o promesa de venta se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores que los lotes que integran el fraccionamiento denominado "Barlovento" ubicado en predio conocido como el Ciprés de esta Ciudad, no se subdividirán en otros de dimensiones menores a los autorizados y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales han sido aprobados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, transcribiéndose esta prohibición en la escritura pública donde conste la autorización del fraccionamiento así como en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes.

**Tercero.-** Publíquese el presente acuerdo por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación del Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, e inscribese el permiso de venta a costa del desarrollador en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, según lo dispone el artículo 50 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que dé exacto cumplimiento de este acuerdo, dentro de sus facultades y notifique el mismo a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, ello, para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente.

Continua la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, a través del REGIDOR MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO manifiesta: ***"La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender la solicitud del Dr. Aníbal Hernández Mendoza, en su carácter de Coordinador de Asuntos Jurídicos, a través de la cual pide la formalización de la donación del predio que ocupa el Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales para la Salud (C.A.I.S.E.S) ubicado en Avenida Valle de Santiago S/N de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. DICTAMEN. PRIMERO.- En atención a la***

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'G' and several illegible signatures.]*

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '0924' and 'No:']*



petición contenida en el turno SHA/841/2017 de fecha 3 de octubre del año en curso y al dictamen de viabilidad DGOTU/5616/2017 expedido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, respecto la solicitud del Dr. Aníbal Hernández Mendoza, en su carácter de Coordinador de Asuntos Jurídicos, a través de la cual pide la formalización de la donación del predio que ocupa el Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales para la Salud (C.A.I.S.E.S) ubicado en Avenida Valle de Santiago S/N de esta Ciudad, se acuerda desafectar y donar el inmueble con superficie de 2, 489.516 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En cinco tramos que van de Poniente a Oriente. El primero en 20.33 metros, el segundo en 9.16 metros, el tercero en 3.82 metros, el cuarto en 3.13 metros y el quinto en 6.16 metros, todos los tramos lindan con calle Marcelino Juárez. Al Sur: En cuatro tramos que parten de Poniente a Oriente. El primero en 15.887 metros, el segundo en 13.11 metros, el tercero en 1.809 metros, cuarto en 10.964 metros, todos los tramos lindan con el Panteón Municipal. Al Este: En cuatro tramos que van del norte a sur. El primero en 16.067 metros, el segundo en 9.141 metros, el tercero en 19.144 metros y el cuarto en 12.039 metros, todos los tramos lindan con el Panteón Municipal. Al Oeste: En diez tramos que parten de norte a sur. El primero en 3.174 metros, el segundo en 13.18 metros, el tercero en 10.339 metros, el cuarto en 4.913 metros, el quinto en 10.52 metros, el sexto en 8.261 metros, el séptimo en 2.63 metros, el octavo en 0.301 metros, el noveno en 6.142 metros y el décimo en 3.387 metros, todos los tramos lindan con Boulevard Valle de Santiago. La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta, por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato: I.-La superficie donada se destinará única y exclusivamente con la finalidad de mantener y mejorar el Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales para la Salud, así como los servicios que presta el mismo. II.-El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término de 2 años contados a partir de la aprobación del presente dictamen. CUARTO. - Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando el bien al patrimonio Municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos: I.-Se utilice para un fin distinto al autorizado; II.-La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide. III.-No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello el término señalado o previsto en el punto de acuerdo anterior. QUINTO. - En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de Ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, realice los movimientos



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten notes and numbers in blue ink on the right margin, including "0925" and "No 1".



*necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación del inmueble referido y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal. SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de Ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen. Por lo anterior Secretario, solicito que se someta a votación."*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, se aprueba:

**Primero.-** Se autoriza desafectar el inmueble propiedad municipal ubicado en Avenida Valle de Santiago S/N de esta ciudad, con superficie de 2, 489.516 m2 y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En cinco tramos que van de Poniente a Oriente. El primero en 20.33 metros, el segundo en 9.16 metros, el tercero en 3.82 metros, el cuarto en 3.13 metros y el quinto en 6.16 metros, todos los tramos lindan con calle Marcelino Juárez.

Al Sur: En cuatro tramos que parten de Poniente a Oriente. El primero en 15.887 metros, el segundo en 13.11 metros, el tercero en 1.809 metros, cuarto en 10.964 metros, todos los tramos lindan con el Panteón Municipal.

Al Este: En cuatro tramos que van del norte a sur. El primero en 16.067 metros, el segundo en 9.141 metros, el tercero en 19.144 metros y el cuarto en 12.039 metros, todos los tramos lindan con el Panteón Municipal.

Al Oeste: En diez tramos que parten de norte a sur. El primero en 3.174 metros, el segundo en 13.18 metros, el tercero en 10.339 metros, el cuarto en 4.913 metros, el quinto en 10.52 metros, el sexto en 8.261 metros, el séptimo en 2.63 metros, el octavo en 0.301 metros, el noveno en 6.142 metros y el décimo en 3.387 metros, todos los tramos lindan con Boulevard Valle de Santiago.

**Segundo.-** Se autoriza la donación del inmueble ubicado en Avenida Valle de Santiago S/N de esta Ciudad, con superficie de 2, 489.516 m2 y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En cinco tramos que van de Poniente a Oriente. El primero en 20.33 metros, el segundo en 9.16 metros, el tercero en 3.82 metros, el cuarto en 3.13 metros y el quinto en 6.16 metros, todos los tramos lindan con calle Marcelino Juárez.

Al Sur: En cuatro tramos que parten de Poniente a Oriente. El primero en 15.887 metros, el segundo en 13.11 metros, el tercero en 1.809 metros, cuarto en 10.964 metros, todos los tramos lindan con el Panteón Municipal.

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp with the text 'SECRETARÍA' and 'AYUNTAMIENTO MUNICIPAL'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'David Miles' and the number '0926'.



Al Este: En cuatro tramos que van del norte a sur. El primero en 16.067 metros, el segundo en 9.141 metros, el tercero en 19.144 metros y el cuarto en 12.039 metros, todos los tramos lindan con el Panteón Municipal.

Al Oeste: En diez tramos que parten de norte a sur. El primero en 3.174 metros, el segundo en 13.18 metros, el tercero en 10.339 metros, el cuarto en 4.913 metros, el quinto en 10.52 metros, el sexto en 8.261 metros, el séptimo en 2.63 metros, el octavo en 0.301 metros, el noveno en 6.142 metros y el décimo en 3.387 metros, todos los tramos lindan con Boulevard Valle de Santiago.

**Tercero.-** La donación derivada del presente acuerdo, estará sujeta, por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato:

- I. La superficie donada se destinará única y exclusivamente con la finalidad de mantener y mejorar el Centro de Atención Integral de Servicios Especiales para la Salud, así como los servicios que presta el mismo.
- II. El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término de 2 años contados a partir de la aprobación del presente dictamen.

**Cuarto.-** Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este acuerdo será objeto de reversión, regresando el bien al patrimonio municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- I. Se utilice para un fin distinto al autorizado;
- II. La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide.
- III. No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello el término señalado o previsto en el punto de acuerdo anterior.

**Quinto.-** En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**Sexto.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, para que realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, y pueda lograrse la donación del inmueble referido y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal.

**Séptimo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*  
David  
0927  
Nº



corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de Ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen.

Continua con el desahogo de este punto la COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, y a través de la REGIDORA JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, expone: *"La Comisión de Desarrollo Social y Rural del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, integrada por los REGIDORES JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, LIC. RUBEN ALBERTO ZAVALA Y LIC. DAVID ALEXANDER MILES JAIME nos permitimos hacer del conocimiento de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente DICTAMEN, el cual tiene por objeto hacer sabedor a la totalidad de este cuerpo edilicio el contenido y petición del oficio circular número 170 de fecha 19 de octubre de la presente anualidad y sus anexos, suscrito por los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, Diputada Elvira Paniagua Rodríguez y Diputada Araceli Medina Sánchez, en sus calidades de Primera Secretaria y Segunda Secretaria, respectivamente y: R E S U L T A N D O. PRIMERO.-En fecha 24 de octubre de la presente anualidad se recibió en la Secretaría de este Ayuntamiento el oficio circular 170 suscrito por los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, Diputada Elvira Paniagua Rodríguez y Diputada Araceli Medina Sánchez, en sus calidades de Primera Secretaria y Segunda Secretaria, respectivamente, ello, con el objeto de que las reformas aprobadas por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado respecto de los artículos 23, fracción VII; 30, segundo párrafo y 56, fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de la participación ciudadana, sean del conocimiento de este H. Ayuntamiento y se aprueben las mismas en razón de lo dispuesto por el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. SEGUNDO.-Mediante oficio SHA/937/2017 de fecha 25 de octubre del año en curso, el Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, turnó; con fundamento en el artículo 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el oficio y anexos ya referidos, a la C. Juana Concepción Miranda Mosqueda, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Rural, lo anterior para su estudio, análisis y realización del presente dictamen. C O N S I D E R A N D O. PRIMERO.-Dispone el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato que las comisiones municipales tendrán por objeto la solución de aquellos asuntos relacionados con la administración pública municipal, presentando para tal efecto el dictamen o informe que recaiga sobre el estudio o análisis de los asuntos que se sometan a su conocimiento. A partir de lo cual se surte la competencia para conocer y resolver el presente turno. SEGUNDO.-De la lectura del oficio circular multicitado y sus anexos se desprende que a través del mismo se pretende hacer sabedor a este Ayuntamiento de la aprobación por parte del Congreso en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de octubre de 2017, de las reformas efectuadas a los artículos 23, fracción VII; 30, segundo párrafo y 56, fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de la participación*



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'G' and several illegible signatures.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '0928' and 'No'.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



*ciudadana, cuyo objeto fundamental consiste en dotar a los ciudadanos de las herramientas y los medios necesarios para poder participar activamente en el gobierno, lo anterior, a través de mecanismos tales como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular. Así, dado que se trata de una reforma constitucional que requiere, por disposición del párrafo primero del artículo 145 de la Constitución Local, de la aprobación de los Ayuntamientos, y no existiendo inconveniente para ello, de conformidad con los artículos 55, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, nos permitimos presentar ante este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *En atención al oficio circular 170 suscrito por los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, Diputada Elvira Paniagua Rodríguez y Diputada Araceli Medina Sánchez, en sus calidades de Primera Secretaria y Segunda Secretaria, respectivamente, se acuerda, con fundamento en el párrafo primero del artículo 145 de la Constitución Local, aprobar por parte de este Ayuntamiento las reformas efectuadas a los artículos 23, fracción VII; 30, segundo párrafo y 56, fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de la participación ciudadana, dada la finalidad que se pretende alcanzar con las mismas y que constituye la integración de la sociedad civil en el desarrollo de la actividad gubernamental, destacando que las mismas ya fueron aprobadas por el Congreso del Estado en sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2017, requiriéndose para el perfeccionamiento del proceso Legislativo la aprobación de los Ayuntamientos que encabezan los Municipios del Estado de Guanajuato. SEGUNDO.-Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo y su aprobación al Congreso del Estado, enviando de forma previa el mismo de manera electrónica a los correos aquí enlistados, tal y como lo solicitan las peticionarias. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Rural del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato."*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, se aprueba:

**Primero.-** En atención al oficio circular 170 suscrito por los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, se aprueban las reformas efectuadas a los artículos 23, fracción VII; 30, segundo párrafo y 56, fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de la participación ciudadana, dada la finalidad que se pretende alcanzar con las mismas y que constituye la integración de la sociedad civil en el desarrollo de la actividad gubernamental, destacando que las mismas ya fueron aprobadas por el Congreso del Estado en sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2017, requiriéndose para el perfeccionamiento del proceso legislativo la aprobación de los Ayuntamientos que encabezan los municipios del Estado de Guanajuato.

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten notes and stamps on the right margin, including '0929' and 'No IN']*



**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo y su aprobación al Congreso del Estado, enviando de forma previa el mismo de manera electrónica a los correos [dtorres@congresogto.gob.mx](mailto:dtorres@congresogto.gob.mx) y [mrocha@congresogto.gob.mx](mailto:mrocha@congresogto.gob.mx), tal y como lo solicitan las peticionarias.

Continua con el desahogo de este punto la COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, y a través del SÍNDICO JOEL ROJAS NAVARRETE, expone: *"La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, integrada por el Síndico Licenciado Joel Rojas Navarrete y los Regidores Arquitecto Oscar Alejandro Galindo Novoa, Licenciado Armando Vázquez Rivera, Licenciado David Alexander Miles Jaime, Licenciada María Guadalupe Manríquez Rodríguez y Licenciado Guillermo Lamadrid Álvarez, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud del M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, para efecto de llevar a cabo una donación de equipamiento a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para la operatividad del Centro Impulso Social en la Colonia Rinconada San Javier de este Municipio, para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente: VISTO para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/1040/2017 relativo a la solicitud del M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, para efecto de llevar a cabo una donación de bienes muebles a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para la operatividad del Centro Impulso Social en la Colonia Rinconada San Javier de este Municipio. Por motivo de haber sido circulado con anterioridad, procedo a dar lectura al Dictamen: PRIMERO.- Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, todo el lote de equipo para el Centro Impulso Social en la Colonia Rinconada San Javier de este Municipio, amparado por el anexo de ejecución AE-027-PIECIS-2017-Q0253-012 y que se origina de la celebración del convenio SEDESHU-GTO-PIECIS-027/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y el Municipio y debidamente inventariado por éste último, muebles comprendidos por el número de inventario que va desde EO-519-01-\*364 al 463 y EO-519-01-\*475 hasta EO-519-01-\*584 amparados por las facturas número 117/125 y 117/126 lo anterior, por ser considerados como bienes destinados al servicio público por haber sido adquiridos a través de un procedimiento de derecho público de conformidad con el artículo 202 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato. Este acuerdo para ser válido debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato. SEGUNDO.- Se autoriza la donación de los bienes muebles referidos que integran el lote de equipo para el Centro Impulso Social en la Colonia Rinconada San Javier de este Municipio,*

No: 0930





amparado por el anexo de ejecución AE-027-PIECIS-2017-Q0253-012 y que se origina de la celebración del convenio de fecha 13 de febrero de 2017, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y el Municipio, con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Este acuerdo para ser válido debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a someter el presente dictamen a votación, a efecto de que con la voluntad de la mayoría calificada de los integrantes de este cuerpo edilicio, se autorice la citada donación. CUARTO.- La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta, por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato: I.- Los bienes muebles donados a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano serán consignados única y exclusivamente para la operatividad del Centro Impulso Social en la Colonia Rinconada San Javier de este Municipio, situación que deberá insertarse textualmente en el contrato de donación respectivo, como forma de tutelar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato. II.- El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato a través de la persona que cuente con facultades para ello en el término de dos años contados a partir de la aprobación del presente dictamen. QUINTO.- Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio Municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos: I.- Se utilicen para un fin distinto al autorizado; II.- La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide. III.- No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato a través de la persona que cuente con facultades para ello en el término consignado en el punto anterior. SEXTO.- Se sugiere se instruya a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación citada y por ende proceda a dar de baja los bienes muebles propiedad de este Municipio. SÉPTIMO.- Se sugiere se instruya a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:





III. No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato a través de la persona que cuente con facultades para ello en el término consignado en el punto anterior.

**Sexto.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique a la dependencia municipal correspondiente, para que realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación citada y por ende proceda a dar de baja los bienes muebles propiedad de este municipio.

**Séptimo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente acuerdo.

IX. En seguimiento al orden del día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se ha inscrito en tiempo y forma un asunto general presentado por la REGIDORA JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, relativo a la campaña contra el dengue.

En uso de la voz, la REGIDORA JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA manifiesta: ***"Procedo a leer una ficha informativa de la campaña contra el dengue en nuestro municipio generada por el Encargado del CAISES Salamanca, El Doctor Víctor Hugo Flores Lara de la Secretaría de Salud, como presidenta de esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de este Honorable Ayuntamiento; creo que este tema es de relevancia para cada uno de nosotros y para la población en general. El dengue es una enfermedad vírica transmitida por mosquitos que se ha propagado rápidamente en todas las regiones de la OMS en los últimos años. El virus del dengue se transmite por mosquitos hembra principalmente de la especie Aedes aegypti y, en menor grado, de A. albopictus. Estos mosquitos también transmiten la fiebre chikungunya, la fiebre amarilla y la infección por el virus de Zika. La enfermedad está muy extendida en los trópicos, con variaciones locales en el riesgo que dependen en gran medida de las precipitaciones, la temperatura y la urbanización rápida sin planificar. El dengue grave (conocido anteriormente como dengue hemorrágico) fue identificado por vez primera en los años cincuenta del siglo pasado durante una epidemia de la enfermedad en Filipinas y Tailandia. Hoy en día, afecta a la mayor parte de los países de Asia y América Latina y se ha convertido en una de las causas principales de hospitalización y muerte en los niños y adultos de dichas regiones. El vector principal del dengue es el mosquito Aedes aegypti. El virus se transmite a los seres humanos por la picadura de mosquitos hembra infectadas. Tras un periodo de incubación del virus que dura entre 4 y 10 días, un mosquito infectado puede transmitir el agente patógeno durante toda la vida. Las personas infectadas sintomáticas y asintomáticas son los portadores y multiplicadores principales del virus, y los mosquitos se infectan al picarlas. Tras la aparición de los primeros síntomas, las***

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten notes and scribbles in blue ink on the right margin]*

0933  
No



*personas infectadas con el virus pueden transmitir la infección (durante 4 o 5 días; 12 días como máximo) a los mosquitos Aedes. En seguimiento a las enfermedades transmitidas por vector (Dengue), en el municipio de Salamanca por parte de salud municipal se procede a realizar actividades preventivas derivado del alto índice de casos que se están presentando en el Estado de Guanajuato en las ciudades principales como lo es la ciudad de León y de Celaya como mayor masa poblacional. En materia de prevención se programa bloqueo epidemiológico en el municipio de Salamanca lo que consiste en realizar barrido casa por casa, tomando en cuenta para iniciar las áreas de mayor riesgo, se dará inicio con la zona centro derivado de la conjunción poblacional que se genera en los fines de semana, abarcando del Rio Lerma a Faja de Oro y de la calle Pluripartidista a la Avenida Sol como primer tiempo, en un segundo tiempo se abarcará la colonia Bellavista, la colonia Villas del Parque, Fraccionamiento del Parque, la Guanajuato, los Pinos, la San Isidro, Fovisste, el Edén, Constituyentes. En un tercer tiempo las demás y de esta forma cubrir el 100% de la mancha urbana. Así mismo es importante cubrir al 100% la eliminación de cacharros llantas, limpieza de ríos, arroyos, baldíos terrenos que son lugares para la proliferación del mosco transmisor de la enfermedad del dengue."*

X. A continuación el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las 17:05 (DIECISIETE HORAS CON CINCO MINUTOS) del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICOS:

LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE

LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ

*Handwritten notes and signatures in the left margin:*  
A large blue scribble over the official seal.  
A vertical line with several handwritten signatures and initials in blue ink.

*Handwritten notes and signatures in the right margin:*  
Vertical text: "David", "23/07", "0934", "NO".  
A large blue scribble at the top right.  
A signature in blue ink below the scribble.  
A signature in blue ink at the bottom right.




PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

REGIDORES:

  
C. OSCAR DANIEL  
MARTÍNEZ LOREDO

  
ARQ. OSCAR ALEJANDRO  
GALINDO NOVOA

  
C. JUANA CONCEPCIÓN  
MIRANDA MOSQUEDA

  
LIC. GABRIELA LEDESMA  
GARCÍA


  
ARQ. MIGUEL RAÚL  
MENDOZA IZQUIERDO


  
LIC. ARMANDO VÁZQUEZ  
RIVERA

  
LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ  
QUINTANILLA

  
LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA

  
LIC. GUILLERMO LAMADRID  
ÁLVAREZ

  
LIC. ANA LOURDES  
MORENO PADILLA

  
LIC. DAVID ALEXANDER  
MILES JAIME

  
LIC. MARÍA GUADALUPE  
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ

QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO)  
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 24  
(VEINTICUATRO) DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE COMPRENDE LOS  
FOLIOS AUTORIZADOS DEL 0907 AL 0935. SE HACE CONSTAR.



Nº 0935